
REGLAMENTO DE USO DE PISTA Y GIMNASIO **FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO**

Art. 1. El presente Reglamento rige el uso del gimnasio de la Federación Paraguaya de Atletismo y de la pista de la Secretaría Nacional de Deportes.

Art. 2. El gimnasio es de USO EXCLUSIVO de los atletas fichados en los clubes afiliados a la Federación Paraguaya de Atletismo y de atletas federados de otros deportes según convenios vigentes, con 15 años a cumplir el o antes del 31 de diciembre del año que se trate.

Es prioridad de la FPA la preparación de sus atletas para el alto rendimiento.

Trabajos de pliometría se realizarán fuera del gimnasio frente a las graderías.

El pasillo frente al gimnasio y el depósito está reservado exclusivamente para la circulación peatonal, salvo en días de lluvia.

Art. 3. La pista sintética de la Secretaría Nacional de Deportes será utilizada conforme a los siguientes criterios:

- a) El uso de la pista está sometida a las siguientes restricciones:
 - I. El carril 1 está habilitado para repeticiones de 500 metros en adelante
 - II. Para repeticiones de 400 hasta 200 metros se usará los carriles 2 y 3
 - III. Para repeticiones de menos de 200 hasta 120 metros se usarán los carriles 4 y 5
 - IV. Para repeticiones de menos de 120 metros se usarán los carriles 4, 5 y 6
 - V. Para repeticiones con vallas:
 - VI. 110 / 100 / 80: carriles 7 y 8
 - VII. 300 / 400: carril 4 (partiendo de los 400 / 300 y usando las curvas y la recta opuesta)
- b) Trabajos educativos de cualquier tipo se harán en la zona de calentamiento o en la recta opuesta carriles 5, 6, 7 y 8, en las zonas de pista no utilizadas (entre la llegada de carreras y los escalones de 400 metros). **NO SE PERMITEN TRABAJOS EDUCATIVOS en la recta principal**
- c) **NO SE PODRAN** colocar tacos de partida en la línea de llegada de las carreras en sentido contrario (sur-norte)
- d) No se permite realizar carreras en sentido contrario a la competición en cualquier parte de la pista.
- e) Trote continuo (calentamiento u otros) carril 8 externo
- f) No se permite trabajo de carreras con elementos pesados (trineos, etc) en la pista. Solo podrá usarse la zona de salto en altura y la zona de calentamiento.

- g) Las escuelas de atletismo (niños hasta de 12 años) deberán realizar sus actividades en la zona de calentamiento, en la recta opuesta carriles 5, 6, 7 y 8 o en el pasto. No está permitido que trabajen en la recta principal.
- h) NO SE PERMITE COLOCAR bolsos, mochilas, etc., en la recta principal en NINGÚN CARRIL.

Art. 4. El cumplimiento de este es Reglamento es de responsabilidad de:

- a) Entrenadores para atletas hasta 12 años
- b) Entrenadores y atletas desde los 13 hasta los 19 años
- c) Atletas a partir de los 20 años.

Art. 5. El incumplimiento de las reglas de uso de la pista por parte de las personas responsables como señalado precedentemente es considerado como falta grave conforme al Reglamento Disciplinario y será sancionado de la forma siguiente:

- a) **Primer incumplimiento:** Advertencia pública aplicada directamente por el Comité Ejecutivo
- b) **Segundo incumplimiento:** Prohibición de ingreso provisional por 15 días y sometimiento al Tribunal Disciplinario
- c) **Tercer incumplimiento:** Prohibición de ingreso provisional por 60 días y sometimiento al Tribunal Disciplinario
- d) **Cuarto incumplimiento:** Prohibición de ingreso provisional por 90 días y sometimiento al Tribunal Disciplinario

Art. 7. Se faculta a la Dirección Deportiva de la FPA integrada por el Director Deportivo y los Jefes de Especialidades a controlar el cumplimiento del presente Reglamento. El informe de cualquiera de los integrantes de la Dirección Deportiva tiene presunción de veracidad respecto al incumplimiento del presente Reglamento por los responsables mencionados en el artículo 4 precedente.

Art. 8. Este Reglamento entró a regir en el año 2019 y fue modificado por el Comité Ejecutivo el 11 de mayo de 2026 y entrará a regir en la versión modificada el 15 de mayo de 2026.